I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

01815

DECRETO EXENTO N°202 / /2025

Cerrillos, 13 OCT 2025

V I S T O S:

Los Decretos Exentos N°202/0652/1998, N°202/1444/2025, N°202/1763/2025; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, de fecha 14 de agosto de 2025.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1444/2025, se otorgó una subvención a la organización que a continuación se indica, modificado por Decreto Exento N°202/1763/2025.

Que, por Decreto Exento N°202/652/1998 se aprobó el manual de procedimientos de rendiciones de cuentas para las organizaciones comunitarias.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 25 de septiembre de 2025, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **TALLER LAS BEGONIAS,** R.U.T N[redacted] con Personalidad Jurídica N°208-1995, representado por su Presidenta doña **Luz María Flores Huerta,** cédula de identidad N[redacted] mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Décima Segunda Sesión Extraordinaria de fecha 14 de agosto del año 2025, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la organización **TALLER LAS BEGONIAS.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/1444/2025, de fecha 5 de septiembre del año 2025, se otorga a la organización, **TALLER LAS BEGONIAS**, una subvención de **$800.000.- (ochocientos mil pesos).**

TERCERO: TALLER LAS BEGONIAS, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a la ejecución del proyecto "Paseo Recreación".

CUARTO: TALLER LAS BEGONIAS, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre del año 2025.

QUINTO: El incumplimiento por parte del **TALLER LAS BEGONIAS** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

01815

DECRETO EXENTO N°202 / /2025

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 215.24.01.004 "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

CQO/CUCH/daa.**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
DIDECO
Organización
Página Web.

Cerrillos
Municipalidad

01815
22.8.2025

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

TALLER LAS BEGONIAS

En Cerrillos, a 25 de septiembre 2025, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Administrador Municipal don Carlos Felipe Quintanilla Ortiz, cédula de identidad N° [redacted] ambas domiciliadas en calle Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos y la organización **TALLER LAS BEGONIAS** , R.U.T. [redacted] con domicilio en [redacted] **con Personalidad Jurídica N° 208-1995**, representada por su presidente(a) LUZ MARIA FLORES HUERTA Cédula de Identidad N° [redacted] domiciliado en [redacted] se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención.

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la **Décima Segunda Sesión Extraordinaria de fecha 14 de Agosto del año 2025**, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la organización TALLER LAS BEGONIAS .

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/01444/2025, de fecha **05 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025**, se otorga a la organización, TALLER LAS BEGONIAS una subvención de $800.000.- (ochocientos mil pesos. -)

TERCERO: TALLER LAS BEGONIAS se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a la ejecución del proyecto **"Paseo Recreacional"**

CUARTO: **TALLER LAS BEGONIAS se** obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre del año 2025.

QUINTO: El incumplimiento por parte de **TALLER LAS BEGONIAS** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DIRECCIÓN JURÍDICA

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña LUZ MARIA FLORES HUERTA en representación **TALLER LAS BEGONIAS** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



TALLER LAS BEGONIAS
LUZ MARIA FLORES HUERTA
[redacted]

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LOS CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

DIRECCIÓN JURÍDICA